Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 13 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-4404-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos Laboratorio MERCK SA, solicitados en Nota de Pedido N° 7587 del Servicio de Farmacia Ushuaia.
Que a través del Dictamen Dirección General Jurídica (D.G.J.) Nº 309/2023, indica que conforme surge de la lectura de la norma que habilita la compra directa de medicamentos fundada en el Inc. C) del Art. 18 de la Ley Prov. N° 1015, la adquisición proyectada por el servicio de farmacia institucional, podrá ser encuadrada legalmente en la normativa actual que habilita utilizar este supuesto de selección, en atención a que la compra será realizada al Laboratorio MERCK.
Que a través de la solicitud de cotización, se autorizó el llamado para la Compra Directa Nro. 00973/2023, para la adquisición de los medicamentos citados precedentemente
Que habiéndose solicitado y recepcionado el presupuesto, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma MERCK SA, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 36/100 ($7.897.203,36) a los fines de la adquisición de los medicamentos.
Que, debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudicar el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inc. c), Artículo 18 de la Ley Provincial 1015, Nº 1150, N° 1465, Decreto Provincial Nº 2000/2009, Decreto Reglamentario N.º 674/2011, N° 1678/2022 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F., N° 3584/2022, N° 3635/2023 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la Ley N.º 1071 y del Decreto Provincial N.º 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Directorio, la contratación y adjudicar a la firma: MERCK SA, CUIT N.º 30-50383256-5 por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 36/100 ($7.897.203,36), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la clasificación económica 1120502, UGC ME 5012, UGG ME1001, ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1025-2023

OSPTF
jm

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1025-2023

MERCK S.A. **CUIT** **30-50383256-5**
Compra: 973
Nota De Pedido: 7587

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	24,00	BAVENCIO-200 MG F.A.X 1 X 10 ML UNIDAD	329.050,14	7.897.203,36
			TOTAL	7.897.203,36

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: **MERCK S.A.**
PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON TREIN- TA Y SEIS CTVOS.

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF
PRESIDENTE OSEF 13/09/2023